

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LV	Managua, D. N., Viernes 6 de Julio de 1951	Nº 141
--------	--	--------

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Quinta Sesión de la Cámara de Diputados. Pág. 1305

PODER EJECUTIVO

RELACIONES EXTERIORES

Créase un Consulado 1306
Nombramiento 1306

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Apruébanse unos acuerdos. 1306
Nombramiento 1306
Reincorporación 1306

EDUCACION PUBLICA

Contratos 1307

TRIBUNAL DE CUENTAS

Circular No 658 1308

SECCION JUDICIAL

Remates 1308
Títulos Supletorios 1309
Marcas de Fábrica. 1309
Denuncio de Mina 1311
Citación 1311
Licitación 1312
Declaratorias de Herederos 1312
Citaciones de Procesados 1312

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Diputados

Quinta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su Primer Período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y treinta minutos de la mañana del día viernes veintidós de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.

Preside el Diputado Somoza Debayle, asistido de los Diputados Sánchez R. y Román, como Primero y Segundo Secretario, respectivamente.

Concurren además, los Diputados siguientes: Montenegro, Valle Quintero, Ríos, Zurita, Pinell, González, Morales Marengo, Navarro, Zúniga Padilla, Munguía Novoa, Abáunza Marengo, Morales Cruz (Dionisio), Paguaga (Gustavo), Conrado Vado, Enriquez B., Espinosa Buitrago, Rojas (Felipe F.), Zamora, Fernández, Artiles, Cerna, Astoga, Arana Montalván, Rizo Gadea, Castillo (Salvador), y Solórzano Rivas.

1.-El Presidente declara abierta la sesión.

2 -Se lee, se discute y aprueba sin modificación alguna, el acta de la sesión anterior.

3 -Se recibe una Comisión del Senado, integrada por los Senadores Argüello Bolaños y Sacasa, que propone la formación del Congreso Pleno para realizar una sesión especial en conmemoración del Ciento Veinticinco Aniversario del Congreso Bolivariano de Panamá. La Cámara accede y se suspende la sesión.

4 -Reanudada la sesión, después de haberse celebrado la sesión especial del Congreso, se da lectura a la opinión de la Corte Suprema de Justicia sobre el proyecto de Ley de Adopción, presentado por el Diputado Munguía Novoa. La opinión de la Corte Suprema es favorable al proyecto, al cual hace algunas ligeras reformas que pasan al estudio de la Comisión dictaminadora.

5 -Se da lectura al dictamen favorable de la Comisión de Hacienda sobre el Crédito Suplementario decretado por el Ejecutivo en Consejo de Ministros del 15 de Marzo pasado. Aprobado el dictamen, se aprueba en primer debate la resolución por la cual se legaliza dicho Crédito Suplementario al Presupuesto del Año Fiscal 1950 51.

6 -Se lee el acuse recibo del Ministro de Educación Pública de la petición que le hace la Cámara para que informe sobre el traslado de las Escuelas Facultativas que funcionaban en la ciudad de Granada, a la Universidad Nacional de Nicaragua que funcionan en la ciudad de León.

7 -Se da lectura al dictamen de la Comisión de Gobernación sobre el proyecto de Ley de Adopción introducido por el Diputado Munguía Novoa. Discutido el dictamen, se aprueba, y pasa a discutirse el proyecto en lo general. El Diputado Valle Quintero expresa su disconformidad con el proyectista en cuanto a la edad mínima que fija en el proyecto para que una persona pueda ejercer la adopción y a la restricción que para adoptar le impone a los eclesiásticos. El Diputado Munguía Novoa expresa que se reserva el derecho a refutar al Diputado Valle Quintero para el momento cuando el proyecto se discuta en lo particular. A continuación se aprueba el proyecto en lo general.

9 -El Presidente levanta la sesión y cita para el martes próximo a las diez de la mañana.

Luis A. Somoza,
Presidente.

J. Jesús Sánchez R.,
Secretario.

Ignacio Román,
Secretario.

PODER EJECUTIVO

Relaciones Exteriores

Nº 18

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º.—Crear el Consulado General ad-honorem de Nicaragua en Montevideo, República del Uruguay.

2º.—Nombrar al señor Dr. Otto Lamm Jarquín, Cónsul General ad-honorem de Nicaragua en Montevideo, con jurisdicción en todo el territorio de la República del Uruguay y residencia en la ciudad dicha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

No. 19

El Presidente de la República,
Acuerda:

1º.—Nombrar al señor Antonio A. Mullaupt, Cónsul ad-honorem de Nicaragua en Ginebra, República de Suiza.

2º.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de esta fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veintidos de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Guerra, Marina y Aviación

Nº 213 CC

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

Nº 31

El Director General de Comunicaciones
Acuerda:

I.—Nombrar Agente Postal de Masatepe (Departamento de Masaya), a la señorita Leopoldina Aguirre, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco por la cantidad de Quinientos Córdobas (C\$ 500.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II.—Nombrar Agente Postal de Billwas karma (Departamento de Zelaya), al señor José Thompson, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco por la cantidad de Quinientos Córdobas (C\$ 500.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que le encomiendan.

III.—Los nuevos nombrados devengarán sueldos de conformidad con la partida que les usigne el nuevo Presupuesto General de Gastos de la República.

IV.—Este Acuerdo surtirá efectos a partir del 1º de Julio próximo.

Comuníquese.—Managua, D. N., veintiseis de Junio de mil novecientos cincuentuno.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, 27 de Junio de 1951.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos.—(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

No. 212 CC

El Presidente de la República,
Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el Acuerdo que literalmente dice:

Nº 30

El Director General de Comunicaciones,
Acuerda:

I.—Nombrar Administrador de Correos de La Bonanza (Departamento de Zelaya), en sustitución del señor Guillermo E. Vivas, al señor Raúl Ríos Sevilla, quien deberá rendir fianza a favor del Fisco por cantidad de Un Mil Córdobas (C\$ 1.000.00), para garantizar una actuación honrada y eficiente en las labores que se le encomiendan.

II.—El nuevo nombrado devengará sueldo de conformidad con el Título XV, Capítulo II, del Presupuesto General de Gastos de la República en actual vigencia.

III.—Este Acuerdo surte efectos a partir del veinticuatro del corriente mes.

Comuníquese.—Managua, D. N., veintiseis de Junio de mil novecientos cincuentuno.—(f) J. D. García M., Coronel G. N., Director General de Comunicaciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Junio de 1951.—(f) SOMOZA.—El Ministro de la Guerra y Anexos.—(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Nº 31-B

El Presidente de la República,
Acuerda:

I.—Nombrar Comandante de Puerto de Puerto Morazán, al Teniente (Inf.) Carlos Orlando Espinoza Blandino, G. N., en sustitución del Sub-Teniente (PA) (Inf.) Fernando Mejía R., G. N., quien pasa a ocupar otro puesto.

II.—El nuevo nombrado tomará posesión de su cargo ante el señor Jefe Político del Departamento de Chinandega, y devengará el sueldo que le asigna el Presupuesto General de Gastos vigente, en el Título XI, Capítulo II.

III.—El presente Acuerdo es efectivo a partir de hoy.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 26 de Junio de 1951.—(f) SOMOZA.—El Ministro de Marina.—(f) Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Nº 13-F

El Presidente de la República,

En uso de las facultades que le confieren los Artículos 149, Inc. 8 Cn. y 147, Inc. 11 del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Único:—Reincorporar a la Guardia Nacional de Nicaragua, con su mismo rango, al Teniente (Piloto Aviador) J. Humberto Argüello F., efectivo del 21 de Junio en curso.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 25 de Junio 1951.—[f] SOMOZA.—Ministro de la Guerra.—[f] Francisco Gaitán C., Coronel G. N.

Educación Pública

No 206

El Presidente de la República,

Acuerda:

Único:—Aprobar en todas sus partes el contrato siguiente e imputar la erogación al Título IX, Capítulo XXXV del Presupuesto General de Gastos vigente.

Frutos Segundo Arévalo, Jefe Político del Departamento de Carazo, en representación del Gobierno por una parte y la señora Carmela Acevedo por otra, han convenido en el siguiente contrato:

I

La Sra. Acevedo da en arriendo al Gobierno una casa de su propiedad situada en la Comarca de «Apompua», jurisdicción de Diriamba para que sirva de local a la Escuela Rural Mixta de ese lugar a partir del día 1o. de Febrero del año en curso, hasta el 31 de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.

II

El Gobierno pagará a la Sra. Acevedo, la suma de Nueve Córdobas (₡ 9.00), como canon mensual, pago que se hará en la Administración de Rentas de Carazo y en la forma acostumbrada.

III

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente o por incumplimiento de sus cláusulas.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Jinotepe, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.—Frutos Segundo Arévalo, Jefe Político.—Carmela Acevedo, Arrendadora.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Junio de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Andrés García.

No 199

El Presidente de la República,

Acuerda:

Único:—Aprobar en todas sus partes el contrato siguiente e imputar la erogación al Título IX, Capítulo XXXV, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Frutos Segundo Arévalo, Jefe Político del Departamento de Carazo, en representación del Gobierno por una parte y la Sra. Fran-

cisca Tercero por otra, han convenido en el siguiente contrato:

I

La Sra. Tercero da en arriendo al Gobierno una casa de su propiedad situada en el Barrio de Los Jirones, jurisdicción de Santa Teresa, para que sirva de local a la Escuela de ese lugar desde el 1o. de Febrero del año en curso hasta el 31 de Enero de mil novecientos cincuenta y dos.

II

El Gobierno se obliga a pagar a la Sra. Tercero, la suma de Nueve Córdobas. . . . (₡ 9.00) como canon mensual, en la Administración de Rentas, del Departamento en la forma acostumbrada.

III

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente o por incumplimiento de sus cláusulas.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Jinotepe, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Frutos Segundo Arévalo, Jefe Político.—Francisca Tercero, Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 8 de Junio de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Ing. Andrés García.

No. 213

El Presidente de la República,

Acuerda:

Único:—Aprobar en todas sus partes el siguiente contrato e imputar la erogación al Título IX, Capítulo XXXV, del Presupuesto General de Gastos vigente.

Julio Sáenz, Jefe Político del Departamento en representación del Gobierno por una parte y Casimiro Barrios, por otra han convenido en el siguiente contrato:

I

El señor Barrios dá en arriendo al Gobierno por el término de un año, del 1o. de Mayo de 1951, al 30 de Abril de 1952, una casa y solar que posee en el lugar llamado Altagracia de la jurisdicción de Altagracia, para que sirva de local a la Escuela de ese lugar.

II

El Gobierno pagará al señor Barrios, el canon mensual de Veinticinco Córdobas. . . (₡ 25.00), en la Administración de Rentas de Rivas, en la forma acostumbrada.

III

El Gobierno se reserva el derecho de rescindir este contrato cuando lo estime conveniente o por incumplimiento de sus cláusulas.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Rivas, el día 22 de Mayo de 1951.—Julio Sáenz, Jefe Político.—Casimiro Barrios, Arrendador.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Junio de 1951.—SOMOZA.—El Ministro de Educación Pública, Ing. Andrés García.

Tribunal de Cuentas

Managua, D. N., 2 de Julio de 1951.

Señores
Administradores de Rentas,
Toda la República.

Ref—4—A—No. 2.—Circular No. 658.—De conformidad con el Arto. 4to. de la Ley del 22 de Diciembre de 1950, publicada según Decreto Legislativo No. 34 del 21 del mismo mes y año, desde hoy no seguirá recibiendo el Impuesto para Localidades Afectadas por el Cerro Negro.—Avisé cumplimiento.

Atentamente

Emilio Pereira A

Presidente del Tribunal de Cuentas

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 7657

Diez de la mañana trece Julio próximo, en este Juzgado remataráse casa solar, situados Calle Loma del Mico, estos linderos: norte, Gregorio Morales; sur, herederos Pedro Pablo Bodán, mediando callejón; oriente, Gregorio Morales y Poniente, Crisógino Mena.

Véndese solicitud albacea sucesión de Ermelinda Quillén de Padilla, valorada dos mil setecientos córdobas.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintiocho Junio mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Barillas, Srio. 2443 3 3

Nº 7665

Las cuatro de la tarde del diez y seis de Julio próximo se subastará en este Juzgado un lote de terreno, teniendo 37 varas de norte a Sur por 50 varas de oriente a poniente, siendo sus linderos éstos: norte, Sofonías Salvatierra; sur, Juan de Dios Moreira; oriente, Wenceslao Blandón; poniente, Avenida por medio, Sofonías Salvatierra: Dicho lote está situado en barrio «Larreynaga» de esta ciudad.

Base de subasta para esta propiedad es de....
¢ 6,166.66.

Ejecuta: Hernán Medina Baca a Gilberto León Santamaría.

Dado en Juzgado Segundo del Distrito de lo Civil en Managua, a los 30 días del mes de Junio de 1951.—A. Selva, Srio. 2442 3 3

Nº 7658

Cuatro de la tarde del próximo entrante doce de Julio, local este Juzgado, subastaráse mejor postor, finca urbana ubicada barrio Campo Bruce, esta ciudad, formada por solar que mide quince metros de frente por treinta de fondo, conteniendo casa medianaguas dos cuerpos, construcción taquezal; techo tejas de barro; pozo con brocal; cocina e interior, limitado: norte, lote que fue del Gobierno de Nicaragua; sur, predio de Joaquín Vega Saballos y otros; oriente y occidente, predio del Liceo de Nicaragua.

Base del remate: nueve mil seiscientos veinte córdobas.

Ejecución: Manuel Antonio Barrios contra Félix Pedro Gutiérrez Pérez.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito de Managua, a las dos y media de la tarde del día veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Velázquez Prieto.—A. Selva, Srio. 2444 3 3

Nº 7654

Cuatro de la tarde, próximo entrante trece de Julio, local este Juzgado subastaráse mejor postor finca urbana ubicada barrio Alta Gracia o Cayuco, formada por solar que mide ocho varas de frente por treinta de fondo, conteniendo siete varas cañón, taquezal, maderas cuadradas, tejas de barro, cocina, excusado y limitado: así: norte, calle en medio, predio Gregorio Guido y otros; sur, predio Silvio Mejía; oriente, predio Adela Estrada; y occidente, predio Josefa Prado.

Base del remate: tres mil cien córdobas.

Ejecución: Elvia Cubero contra Juan Rodríguez.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito a las tres de la tarde del día veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Velázquez Prieto.—Julio Ricardo Aguilar, Srio. 2449 3 3

Nº 7677

Tres tarde, diez de Julio corriente, por ejecución María Manuela Mendieta Silva, contra José Manuel Silva, base dos mil córdobas, remataráse en este Juzgado, finca urbana, cantón Parroquia esta ciudad, treinta y tres varas en cuadro, limitada: oriente, calle pública; norte, calle reloj; sur, Alejandro Barrera; poniente, Nicolás Aguirre.

Oiránse postores.

Juzgado Local Civil.—veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Entimo Urbina h., Secretario Juzgado Local Civil Diriamba. 2462 3 2

Nº 7609

Cuatro tarde, diecisiete Julio corriente, remataráse este Juzgado finca urbana situada barrio Cementerio Nuevo, limitada: occidente, Pablo Araica; norte, Marcelo Ulvert; sur, Alberto Zelaya Cano; oriente, Víctor Vidaurre, calle en medio.

Base remate: Siete mil cuatrocientos cuarenta córdobas.

Ejecutante: José del Carmen Bengoechea contra Medardo Vargas.

Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, dos Julio mil novecientos cincuentiuno.—Entre líneas—diecisiete—Vale.—J. Velásquez Prieto.—A. Selva, 2472 3 1

Nº 7659

A las cuatro de la tarde del día veintiseis de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, en el local de este Juzgado se subastará en el mejor postor un lote de terreno de treinta manzanas de extensión más o menos, comprendido dentro de los siguientes linderos: norte, sur y oriente, montes incultos; occidente, propiedad de don Celso Aguirre, ubicada un kilómetro al oriente del pueblo de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia.

Esta propiedad pertenece al Sr. Silvestre Gámez Rugama y se vende en la ejecución que por suma de córdobas sigue contra el deudor Sr. Gámez R., en este Juzgado el Banco Nacional de Nicaragua.

La propiedad está valorada en: Seiscientos córdobas y se admiten posturas que cubran los dos tercios del avalúo.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde del día veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Juan Velázquez Prieto, Juez 2º Civil de Distrito.—Gustavo A. Sevilla, Srio. 2471 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

No 7531

Donaldo Portillo Bellorín, mayor edad, este domicilio, solicita título supletorio predio rústico, situado punto Apatoro, comarca San Francisco esta jurisdicción, denominado El Coco, cien manzanas ejidal, cultivadas zacate guinea y incultos, cercada en parte alambre púas, partes sin cercas, lindante: norte, terreno arrendado Félix Portillo; sur, predio Carlos Portillo; oriente, terreno arrendado y potrero Félix Portillo; occidente, río Coco.

Valorado: doscientos córdobas.

Quien pretenda derecho opóngase término ley.

Dado Juzgado Local. Telpaneca, seis junio mil novecientos cincuentauno.—Ramiro Morales.—Melecio Velásquez, Srío.

Es conforme.—Melecio Velásquez, Srío.

2351 3 2

No 7451

Don Concepción Mercado, solicita título supletorio de las siguientes propiedades: terreno de diecinueve y media manzanas, propio en comarca El Almendro, esta jurisdicción, lindante: oriente, predio solicitante, y José Delgadillo; poniente, Dolores Rojas, José Delgadillo; norte, camino en medio, Tomás Roque; sur, Espiridión Romero; huerta El Nancite, cuatro manzanas terreno propio, lindante: oriente, Andrés Mercado; poniente, camino en medio, Ángela Trujillo, Isabel Rubí; norte, camino en medio Casimiro González; sur, José Delgadillo; manzana y media, terreno propio, lindante: oriente, camino en medio Rafaela Pérez; poniente, Filiberto Herdocia Adam; norte, Francisco Gómez; sur, camino en medio Humberto Lacayo, todos comarca El Almendro esta jurisdicción. Predio urbano en Subtiava, lindante: oriente, predios de Eva y Celina Morales; poniente, calle en medio, Martina Gómez; norte, Natividad Rojas y otros; y sur, Mercedes Martínez.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Civil Distrito. León, nueve junio mil novecientos cincuenta y uno.—J. R. Saborio E., Srío

2276 3 2

No 7516

Cornelia Espinoza Mejicano y María Espinoza Mejicano pide título supletorio casa y solar urbano situados canton La Parroquia de esta ciudad, lindando: oriente, calle; poniente, Victoria Montiel y hermanos; norte, calle pública; y sur, Vidal Rodríguez.

Vale ciento cincuenta córdobas. Terreno propio

Quien tenga derecho a oponerse, hágalo dentro del término legal.

Secretaría Juzgado Local Civil. San Jorge, ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Entre líneas—Local—Vale.—Fran. Méndez M., Srío.

2334 3 2

No 7518

Encarnación Espinoza Mejicano y Lino Espinoza Mejicano piden título supletorio de un lote de terreno rústico, de manzana y media de superficie, situado Paso Enmedio, de esta jurisdicción, lindando: oriente, Abel Guerra; poniente, Rogelia Flores y Antonia Durán; norte, Luis Bonilla y Abel Guerra y sur, camino público.

Vale: doscientos córdobas. Terreno propio.

Quien tenga derecho a oponerse, hágalo dentro del término de ley.

Secretaría Juzgado Local Civil. San Jorge, ocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Fran. Méndez M., Srío.

2335 3 5

No 7512

Héctor González, mayor, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio siguientes propiedades: rústica, setenta manzanas, situada Mancotal, conte-

niendo quince mil cafetos cosecheros, veinticinco manzanas potrero zacate guinea y pará, ocho con guineos, cercas alambre y piñuela, casa habitación doce varas frente seis de fondo; cubierta tejas barro; sobre heredones, piso también, forro tablas, lindante: oriente, Pedro Gómez; poniente, Héctor González; Nazario Ochoa; sur, Pedro Centeno, camino Pantasma. Lote terreno, treinta manzanas, llamado La Ribera, en Tomayunca, contentiendo: mil quinientos cafetos cosecheros, potreros zacate guinea, lindante: oriente, camino Jinotega; poniente, Antonio Chavarria; norte, río Mancotal y Antonio Chavarria; sur, Froilán Alaniz. Lote de terreno llamado Corozal en Pantasma, de ochenta manzanas, contentiendo quince mil cafetos cosecheros, ocho mil nuevos, guineales, diez manzanas potrero zacate jaragua, lindante: oriente, propiedades Los Espinozas; poniente y norte, Félix Pedro Rugama; sur camino Jinotega a Pantasma, propiedades esta jurisdicción.

Quien quiera oponerse, preséntese legalmente.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, catorce junio mil novecientos cincuentauno.—Moisés Casco A.—G. Castillo C., Srío.

2330 3 1

Conforme.—Jinotega, catorce junio mil novecientos cincuentauno.—C. Castillo C., Srío.

2330 3 2

MARCAS DE FABRICA

No 7687

Cilag S. A., de Schaffhausen, Suiza, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

MEGADROL

para productos medicinales, productos químicos para usos medicinales, veterinarios e higiénicos, preparados farmacéuticos, drogas, emplastos para heridas, material de apósitos, desinfectantes, para combatir los animales dañinos, productos para conservar alimentos, perfumerías, productos cosméticos, ungüentos, productos quemo-técnicos, de todas clases, colorantes, productos químicos para usos técnicos, científicos y fotográficos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

2470 3 1

No 7686

Cilag S. A., de Schaffhausen, Suiza mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

LUVATRENA

para: Productos medicinales, productos químicos para usos medicinales, veterinarios e higiénicos, preparados farmacéuticos, drogas, emplastos para heridas, material de apósitos, desinfectantes, producto para combatir los animales dañinos, productos para conservar alimentos, perfumerías, productos cosméticos, ungüentos, productos quemo-técnicos de todas clases, colorantes, productos químicos para usos técnicos, científicos y fotográficos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

2469 3 1

No. 7685

Cilag S. A., de Schaffhausen, Suiza, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

BENTROFENA

para productos medicinales, productos químicos para usos medicinales, veterinarios e higiénicos, preparados farmacéuticos, drogas, emplastos para heridas, material de apósitos, desinfectantes, productos para combatir los animales dañinos, para conservar alimentos, perfumerías, productos cosméticos, ungüentos, productos quemo-técnicos de todas clases, colorantes, productos químicos para usos técnicos, científicos y fotográficos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

2468 3 1

No 7684

Cilag S. A., de Schaffhausen, Suiza, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

VISNACIL

para productos medicinales, productos químicos para usos medicinales, veterinarios e higiénicos, preparados farmacéuticos, drogas, emplastos para heridas, material de apósitos, desinfectantes, productos para combatir los animales dañinos, productos para conservar alimentos, perfumerías, productos cosméticos, ungüentos, productos quemo-técnicos de todas clases, colorantes, productos químicos para usos técnicos, científicos y fotográficos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

2467 3 1

No 7683

Cilag S. A., de Schaffhausen, Suiza, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

LIVISOL

para productos medicinales, productos químicos para usos medicinales, veterinarios e higiénicos, preparados farmacéuticos, drogas, emplastos para heridas, materias de apósitos, desinfectantes, productos para combatir los animales dañinos, productos para conservar alimentos, perfumerías, productos cosméticos, ungüentos, productos quemo-técnicos de todas clases, colorantes, productos químicos para usos técnicos, científicos y fotográficos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

2466 3 1

No 7666

Cilag S. A., de Schaffhausen, Suiza, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Cal-

dera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

MIDOSAL

para productos medicinales, productos químicos para usos medicinales, veterinarios e higiénicos preparados farmacéuticos, drogas, emplastos para heridas, material de apósitos, desinfectantes, productos para combatir los animales dañinos, productos para conservar alimentos, perfumerías, productos cosméticos, ungüentos, productos quemo-técnicos de todas clases, colorantes, productos químicos para usos técnicos, científicos y fotográficos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.

2458 3 1

No 7681

A. J. White, Limited, de New York, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

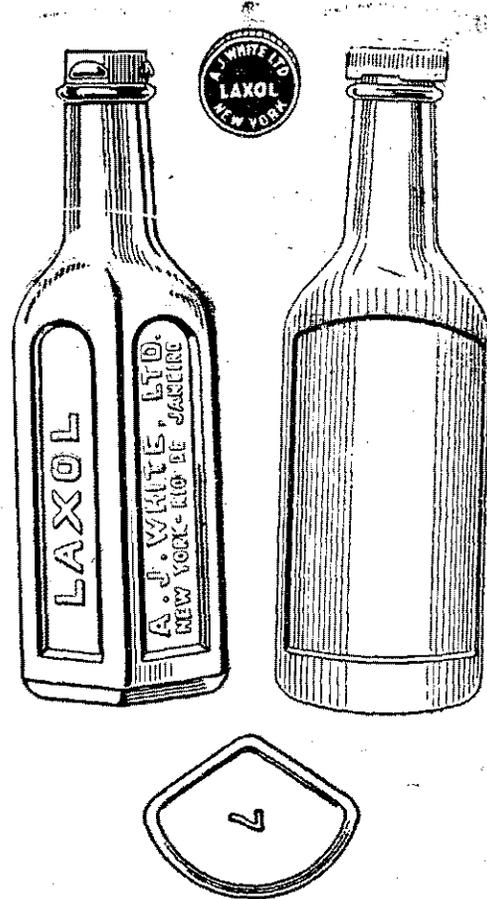


Figura superior: tapa de la botella. Figuras centrales: anverso y reverso de la botella. Figura inferior: forma de la base de la botella mostrando la forma angular del anverso y circular del reverso.

para: Un Compuesto Laxante.
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 2464 3 1

Nº 7682

Wisconsin Alumni Researon Foundation, de Madison, Wisconsin, Estados Unidos de América. mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

WARFARIN

para: Productos químicos anti-coagulantes propios para usarse como ingredientes activos de preparaciones para matar roedores y resoluciones de dicho producto químico con materias intertes para usarse como roedoricidas; y mezclas de dicho producto químico con materia adecuada para cebar roedores.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 2465 3 1

DENUNCIO DE MINA

No. 7629

Honorable Señor Ministro de Fomento: Yo, Mariano Argüello, mayor de edad, casado, Abogado y de este domicilio, respetuosamente comparezco ante Ud. y expongo: Según el poder que presento para que se copie y se me devuelva, soy apoderado suficiente de la «Tonopah Nicaragua Company», sociedad incorporada conforme la leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América. Mi representada es dueña de un grupo de cuarenta y dos propiedades mineras situadas en el Distrito de Tunk, Departamento de Zelaya, conocido con el nombre genérico de «Rosita», y llamadas particularmente: «Nicaragua», «Snipe», «Nevada», «Venice», «San Francisco», «California», «Linda», «North Santa Rita», «Central Santa Rita», «South Santa Rita», «Hermosa», «Todo Bueno», «Momotombo», «Hombre Blanco», «Catalina», «Bambana», «Los Angeles», «Bambanita», «Tonopah», «Michigan», «Plantel Rosita», «Six», «Four», «Two», «Colombia», «Costa Rica», «Salvador», «Panamá», «Five», «Three», «One», «Honduras», «Guatemala», «Moore», «Spurr», «Bell», «Bluefields», «Daniel», «Higbee», «Meta», «Miller», y «Aurtin». Acompaño los documentos que acreditan el dominio de la Tonopah Nicaragua Company sobre las propiedades enumeradas. Para la explotación de las propiedades mineras dichas, mi representada necesita se le conceda un Plantel, el cual, desde ahora nombra «West Plantel Rosite Mine», tiene una extensión de Noventa y Nueve Hectáreas y Veintitrés Centésimas de Otra, y si halla situado en jurisdicción de Tunk, Departamento de Zelaya, dentro de los siguientes linderos: Norte, Pertenencias «Guatemala», «Moore», «Bluefields», «Meta», «Miller» y «Austin»; Sur, Terrenos Nacionales y Río Bamabana; Oriente, Terrenos Nacionales y «Plantel Rosita»; y Poniente, Terrenos Nacionales. El Plantel que se solicita se localiza y describe así: Comenzando en la esquina Sur Este de la Pertenencia «Meta», que se considera como el Mojón Número Uno, con rumbo Norte 67° E. y 410.08 metros se llega a la esquina Sur Oeste de la Pertenencia «Austin», la cual se considera como Mojón Número Dos. De este Mojón, con rumbo Sur, 23° E. 688.81 metros se llega a un punto situado en el lindero Norte del Plantel «Rosita», el cual punto se considera como Mojón Número Tres. De este Mojón, con rumbo Sur, 80° W.

y 180 metros se llega a la esquina Nur Oeste del Plantel Rosita, que se llama Mojón Número Cuatro. Desde este punto, con rumbo Sur, 10° E. y 812.81 metros se llega a la esquina Sur Oeste del Plantel Rosita, que se llamará Mojón Número Cinco. De este Mojón, con rumbo Norte, 87° W. y 716.24 metros se llega a un punto sobre la orilla o rivera Sur del Río Bambana, que se considera el Mojón Número Seis. Desde este Mojón, con rumbo Norte franco y 1.758,61 metros se llega a un punto, del lindero Sur Oeste de la Pertenencia «Guatemala», punto que se considera como el Mojón Número Siete. Desde este Mojón con rumbo Sur, 76° E. y 91.4 metros se llega a la esquina Sur Este de la misma Pertenencia «Guatemala», que se denomina Mojón Número Ocho; y desde este Mojón con rumbo Sur, 23° E. y 518.14 se llega a la esquina Sur Oeste de la Pertenencia «Meta», o sea Mojón Número Uno, punto de partida. El Mojón Número Uno está a 1.323 metros medidos con rumbo Sur 76° W. desde la Estación de triangular sobre la cima de la Montaña Rosita.

Se solicita este Plantel para destinar sus terrenos y todo lo que comprenda al servicio y beneficio del grupo de propiedades o Pertenencias mineras enumeradas, y en especial al beneficio y servicio de la Pertenencia «Austin». Le pido, Señor Ministro, que previo los trámites de publicación y demás señalados por la ley, se sirva extender a favor de la Tonopah Nicaragua Company el título correspondiente. Señalo para notificaciones mi oficina de Abogado en esta ciudad.—Managua, D. N., siete de Abril de mil novecientos cincuenta y uno.—Corregidos —Bambanita—Two—Honduras—siguientes linderos—rumbo—Vale—p—80—No vale—Mariano Argüello.—Presentado por el doctor Mariano Argüello, a las doce y cinco de la tarde del día veinte de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, junto con el poder y títulos a que se refiere.—Testado—mañana—No Vale—Entre líneas—tarde—Vale.—Const. Lacayo Fiallos, Ministro de Fomento.—Manuel Maltez, Oficial Mayor.—Managua, siete de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—Las once de la mañana.—Por presentada la anterior solicitud, publíquese por tres veces, durante un mes, de diez en diez días, en el periódico Oficial «La Gaceta», a costa del interesado, y dese cuenta de ella al Señor Juez de lo Civil y de Minas del Distrito de Puerto Cabezas, en cuya jurisdicción está situado el Plantel objeto de esta solicitud.

Razónase el poder con que gestiona el doctor Mariano Argüello, a quien se tiene como apoderado de la «Tonopah Nicaragua Company», y devuélvase junto con los documentos que acreditan el dominio de la dicha Compañía sobre las propiedades mineras que se mencionan en el escrito anterior.—Notifíquese.—Ministro de Fomento, Federico López R.—Of. Mayor, A. Rizo Oyanguren.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Ministerio de Fomento y Obras Públicas.—Managua, D. N., nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 2421 3 1

CITACION

Nº 7653

Por resolución de la Junta Directiva, cítase a todos los socios de la Compañía Nacional de Productores de Leche, S. A. para Junta General Ordinaria que se verificará a las 4 de la tarde del día 20 de Julio de 1951, en casa del Dr. Alejandro Stadthagen.

En esta Junta General se tratará de la marcha del negocio, durante el período del 1º de Enero al 30 de Junio de 1951.

LUIS MANUEL DEBAYLE,
Secretario.

2450 3 3

LICITACION

En cumplimiento del Decreto Ejecutivo No 8, del veintinueve de junio de 1951, se pone en Licitación la construcción de una planta completa para almacenamiento de granos (maíz, frijoles, arroz) con una capacidad de seis mil (6,000) toneladas métricas en tanques de acero, no debiendo exceder la capacidad de cada tanque de seiscientos (600) toneladas. Los interesados en participar deberán presentarse en el Ministerio de Economía, donde podrán obtener mayores informes. Se oyen propuestas hasta el uno de Agosto del presente año. Las proposiciones deberán comprender planos tentativos, precio de las maquinarias y aparatos, precio de la instalación y construcción de la planta, condiciones de pago y término para la conclusión de la obra, y deberán ser remitidas en sobre cerrado. El Gobierno se reserva el derecho de escoger la propuesta que mejor le convenga, tomando en consideración la experiencia del proponente en construcciones de esta naturaleza, sin obligación a retribuir a ninguno de los proponentes que no fueren favorecidos, ni pagar los gastos en que incurrieren con motivo de su participación. Las ofertas deberán presentarse al Departamento de Almacenaje de Granos en el Ministerio de Economía.

La escogencia de la mejor propuesta la hará el Consejo Nacional de Economía el día del cierre de la presente Licitación.

Managua, D. N., dos de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

MINISTERIO DE ECONOMIA.

Vp Bp

E. Delgado,

Ministro de Economía.

3 3

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No. 7601

Roberto Tinoco, solicita decláresele heredero, unión su señora madre Agustina Eugarrío de Tinoco y su hermano José Antonio Tinoco, en sucesión intestada de su difunto padre Ciriaco Tinoco. Señala como bienes finca rústica en Yasicá Sur, jurisdicción de San Ramón de este Departamento, de veintidos hectáreas, terreno propio, lindante: oriente, hacienda Lo Constancia; poniente, finca de Eusebio Tinoco; norte, el mismo Eusebio Tinoco; y sur, la de Juan Trewin,

Quien créase con igual o mejor derecho, opóngase dentro de ocho días.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito.—Matagalpa, veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—José J. Aráuz.—Julio C. Mendoza, Srio.

Es conforme.—Julio C. Mendoza, Srio.

2405 1

No 7656

Olimpia Melania Vega, unión Salvador y Perfecta Vega Cisneros, solicitan decláreseles herederos derechos y acciones dejó Salvador Vega.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Granada, veintiocho junio mil novecientos cincuenta y uno.—Guillermo Barillas, Srio.

2444 1

No 7655

Josefa Blandón, solicita declaratoria heredero su esposo Segundo Castillo.

Quien tenga derecho preséntese término legal.

Juzgado de Distrito.—Acoyapa, nueve Febrero mil novecientos cincuenta y uno.—L. A. Gutiérrez M., Srio.

2448 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No 7573

Se cita y emplaza por primera vez al reo ausente de calidades ignoradas en autos, Justino Mendoza,

de veintisiete años de edad, soltero, jornalero y vecino de la comarca de Cuapa de esta jurisdicción, para que dentro de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de hurto que cometió en bienes de Roberto Gutiérrez, de cuarenta y ocho años de edad agricultor y vecino de la comarca El Quebrantadero de esta jurisdicción, bajo apercibimiento de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se le recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Juigalpa, dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Edmundo Gaitán Solís.—G. Solís M., Srio.

265 1

No. 7571

Cito y emplazo por primera vez, al reo ausente Gregorio Bonilla hijo, de calidades ignoradas para que dentro de quince días a la fecha, comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones que cometió en la persona de Alejandro Rivas, de veinticinco años de edad, soltero, y de este vecindario, bajo apercibimiento de declararlo rebelde para todos los efectos legales, elevar la causa a plenario y nombrársele defensor de oficio si no comparece.

Se le recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Juigalpa, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Ed. Gaitán Solís.—G. Solís M., Srio.

267 1

No 7649

Por segunda vez cito y emplazo al procesado Patricio Quiroz, del domicilio de Larreynaga, y de sus otras generales ignoradas para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones en Jesús Chévez Jerez Gutiérrez, mayor de edad, soltero, agricultor y del domicilio de Larreynaga, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a los autoridades la obligación que tienen de capturarlos a los antes dicho procesados y a particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal. León, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Granera Padilla.—Ernesto Madriz; Srio.

285 1

No 7648

Por primera vez cito y emplazo al procesado Alfredo Montalván, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por los delitos de homicidio en Antonio Ruiz Hernández, casado, y lesiones en Roberto Ruiz soltero, los dos mayores de edad, agricultores y del domicilio de la comarca de El Tololar, de esta jurisdicción, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se hace saber a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dada en el Juzgado de Distrito para lo Criminal. León, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y uno.—Ramiro Granera Padilla.—Milcíades Reyes M., Srio.

286 1